(18 céntimos) Sábado 30 de Octubre de 1920 Núm. 258

Boletín Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de a Ascensión.

Suscríbese en la **Imprenta de José Pijoán**, Calle de Méndez Núñez, núm. 5, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(*Gaceta* del 28 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2978

CIRCULARES

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«Por interesarlo así Ministro Fomento, ruego a V. S. se sirva dar las órdenes a las Autoridades que de V. S. dependen y a la Guardia civil, para que cuiden del exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre aeronáutica civil, si por un servicio moderno tuvieran alguna duda pueden pedir directamente a Ministerio Fomento cuantos datos y aclaraciones necesiten.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de la provincia y de la Guardia civil.

Tarragona, 26 de Octubre de 1920. —El Gobernador, Tiburcio Martín y Pich.

Núm. 2979

El Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta provincia con fecha 25 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. Capitán General de la Región, en 22 del actual, me dice: «En cumplimiento de lo dispuesto por R. O. C. de 15 del actual (D. O. n.º 234) en su regla sexta, solicitará V. E. del Gobernador civil de la provincia que por el *Boletín oficial* de la misma, recuerde a las entidades comprendidas en el artículo 11 de la ley de Reclutamiento la obligación que tienen de reservar su destino a los que son llamados a filas, como pertenecientes al cupo de instrucción.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Tarragona, 27 de Octubre de 1920. —El Gobernador, Tiburcio Martín y Pich.

Núm. 2980

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

CIRCULARES

Ultimada la liquidación de las obras de construcción de la carretera de tercer orden de Espluga de Francolí a Flix, trozo primero de la tercera sección, que corresponde a la contrata al efecto y con el fin de que pueda devolverse la fianza que oportunamente constituyó el contratista de los referidos servicios, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 22 del propio mes, se sirvan remitir los señores Alcaldes de Cabacés y Vilella baja, a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en el improrrogable plazo de 30 días, a contar desde la fecha de su publicación en este *Boletín oficial*, certificación en la que se haga constar las reclamaciones que hubiesen podido formularse contra la expresada contrata en dichos términos municipales, que son los afectados por tales obras, significando a dichas autoridades locales que, si transcurrido el plazo, no hubiesen remitido la certificación de referencia, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Tarragona, 18 Octubre de 1920.— El Gobernador, Tiburcio Martín Pich.

Núm. 2981

CIRCULAR

Próxima a ultimarse la liquidación de las obras de un puente metálico sobre el río Ebro en Mora, carretera de primer orden de Alcolea del Pinar a Tarragona y con el fin de que pueda devolverse la fianza que oportunamente constituyó su contratista, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se sirvan remitir los señores Alcaldes de Mora la Nueva y Mora de Ebro, a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en el improrrogable plazo de 30 días, a contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia, certificación en la que se haga constar las reclamaciones que se hubiesen podido formular contra la expresada contrata, en dichos términos municipales, que son los afectados por tales obras; significando a dichas autoridades locales que, si transcurrido el plazo que se fija, no hubiesen remitido la certificación que se les interesa, se entenderá que no hay reclamación alguna y que podrá resolverse acerca de la devolución de la correspondiente fianza.

Tarragona, 19 Octubre de 1920.— El Gobernador, Tibercio Martín Pich.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2982

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Timbre del Estado

Por acuerdo de esta Delegación de Hacienda y la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos en esta provincia ha sido designado para la comprobación e investigación sobre el impuesto del Timbre del Estado, y muy especialmente en cuanto al cumplimiento de la ley de 29 de Abril último, en la ciudad de Reus el Inspector técnico del Timbre de esta provincia D. Carlos Alexandre Ballenchana.

Lo que se hace público por medio de este edicto a fin de que el referido funcionario sea reconocido como tal por las entidades así oficiales como particulares quienes deberán prestar los medios y cuantas facilidades les fueren requeridas para el servicio que se le ha conferido; e igualmente las Autoridades y sus Agentes deberán prestar a dicho funcionario en todos los actos de su cometido el auxilio y apoyo material que hubiere de menester.

Tarragona, 27 de Octubre de 1920. —El Delegado de Hacienda, Enrique Salgado.

Sociedad Anónima Grimol

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 del próximo Noviembre, a las once de la mañana, en el domicilio social.

Objeto de la convocatoria: Conveniencia de ampliación del capital social.

Para la asistencia a dicha Junta, deberán los señores accionistas atenerse a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los Estatutos sociales.

Bañeras (Saiforas), 27 de Octubre de 1920.—El Presidente del Consejo, El Conde del Asalto.

Núm. 2983

RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS S. A.

Recaudadora de Contribuciones e Impuestos de la provincia de Tarragona

Recaudación voluntaria.—3.er trimestre de 1920-21

En cumplimiento de lo que dispone el art. 35 de la vigente Instrucción del ramo de 26 de abril de 1900, se hace saber: Que las contribuciones correspondientes al actual trimestre de inmuebles, cultivo y ganadería e industrial y de comercio y los impuestos sobre carruajes de lujo, casinos y círculos de recreo, viajeros y mercancías, utilidades de la riqueza mobiliaria, se cobrarán en el próximo mes de Noviembre en los pueblos, locales y días que a continuación se expresan, por los Auxiliares de esta Sociedad Arrendataria que a continuación se indican:

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS	LOCALES
ZONA DE TARRAGONA	Canonja	8 y 9	El de costumbre
Manuel Bonachí	Catllar	10 y 11	Idem
Salvador Rovira	Constantí	2 al 4	Idem
Francisco de la Guardia	Morell	6 y 8	Idem
Juan Vides	Pallaresos	8	Idem
José Barreiro	Perafort	5 y 6	Idem
	Pobla de Mafumet	9 y 10	Idem
	Renau	5 y 6	Idem
	Rourell	2 y 3	Idem
	Secuita	11 y 12	Idem
	Tamarit	2 y 3	Idem
	Tarragona	Del 1 al 25	Idem
	Vilaseca	2, 3, 4 y 5	Idem

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS	LOCALES
ZONA DE REUS José Capdevila Gómez Antonio Llurba Casas Estanislao Figuerola	Aleixar	15 al 17	El de costumbre
	Alforja	11 al 12	Idem
	Almoster	5 y 6	Idem
	Borjas del Campo	5 y 6	Idem
	Botarell	3 y 4	Idem
	Cambrils	8 al 10	Idem
	Castellvell	12 y 13	Idem
	Irlas	2	Idem
	Maspujols	18 y 19	Idem
	Montbrió de Tarragona	12 y 13	Idem
	Montroig	15 al 17	Idem
	Musara	7	Idem
	Riudecols	3 y 4	Idem
	Riudoms	8 al 11	Idem
	Selva del Campo	15 al 18	Idem
	Vilaplana	13 y 14	Idem
	Viñols	18 y 19	Idem
	Reus	2 al 8	Idem
ZONA 1.ª DE TORTOSA Justo Celma Comas	Tortosa	3 al 19	El de costumbre
ZONA 2.ª DE TORTOSA Andrés Celma Miravall Juan Bta. Celma Comas Alvaro Celma Comas José Blanch José Roca Joaquín Vallés	Alcanar	11 al 14	El de costumbre
	Aldover	22 y 23	Idem.
	Alfara	20 y 21	Idem
	Ametlla	19 y 20	Idem
	Amposta	7 al 10	Idem
	Benifallet	11 y 12	Idem
	Cenia	7 al 9	Idem
	Cherta	1 al 3	Idem
	Freginals	24 y 25	Idem
	Galera	10 y 11	Idem
	Ginestar	7 y 8	Idem
	Godall	12 y 13	Idem
	Mas de Barberans	2 y 3	Idem
	Masdenverge	18 y 19	Idem
	Pauls	4 y 5	Idem
	Perelló	22 al 24	Idem
	Rasquera	9 y 10	Idem
	Roquetas	15 al 19	Idem
	San Carlos	15 y 16	Idem
	Santa Bárbara	4 al 6	Idem
	Tivenys	13 y 14	Idem
	Ulldecona	19 al 23	Idem
ZONA DE GANDESA Manuel Bardí Gil Miguel Altadill Vallés José M.ª Bardí Gil	Arnes	15 y 16	El de costumbre
	Ascó	9 al 11	Idem
	Batea	4 al 7	Idem
	Benisanet	15 al 17	Idem
	Bot	3 y 4	Idem
	Caseras	23 y 24	Idem
	Corbera	17 al 19	Idem
	Fatarella	20 al 22	Idem
	Flix	6 al 8	Idem
	Gandesa	23 al 25	Idem
	Horta	17 al 20	Idem
	Miravet	12 al 14	Idem
	Mora de Ebro	9 al 12	Idem
	Pinell	15 y 16	Idem
	Pobla de Masaluca	1 y 2	Idem
	Prat de Compte	13 y 14	Idem
	Ribarroja	3 al 5	Idem
	Villalba	1 al 3	Idem
ZONA DE MONTBLANCH Miguel Espinar José Vendrell Ramón Juncosa Salvador Palau	Barbará	13 y 14	El de costumbre
	Blancafort	6 y 7	Idem
	Capafons	20 y 21	Idem
	Ceballá Condado	3 y 4	Idem
	Conesa	2 y 3	Idem
	Espluga Francolí	13 al 16	Idem
	Febró	19 y 20	Idem
	Forés	13 y 14	Idem
	Llorach	4 y 5	Idem
	Montblanch	22 al 25	Idem
	Montbrió de la Marca	16 y 17	Idem
	Montreal	21 y 22	Idem
	Pasanant	11 y 12	Idem
	Pilas	1 y 2	Idem
	Pira	6 y 7	Idem
	Prades	18 y 19	Idem
	Querol	1 y 2	Idem
	Rocafort de Queralt	15 y 16	Idem
	Rojals	1 y 2	Idem
	Sta. Coloma Queralt	2 al 4	Idem
	Santa Perpétua	3 y 4	Idem
	Sarreal	8 al 10	Idem
	Senant	19 y 20	Idem
	Solivella	8 al 10	Idem
	Vallclara	16 y 17	Idem
	Vallfogona.	5 y 6	Idem
	Vilavert.	6 y 7	Idem
	Vimbodí	11 y 12	Idem

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS	LOCALES
ZONA DE FALSET Baltasar Sabaté Llorens Antonio Sarrabló Antonio Marco Borrás Manuel Menéndez	Arbolí	7	El de costumbre
	Argentera	3 y 4	Idem
	Bellmunt	1 y 2	Idem
	Bisbal de Falset	18 y 19	Idem
	Cabacés	16 y 17	Idem
	Capsanes	1 y 2	Idem
	Ciurana	6 y 7	Idem
	Colldejou	3	Idem
	Cornudella	6 al 8	Idem
	Dosaiguas	3 y 4	Idem
	Falset	23 al 25	Idem
	Figuera	15 y 16	Idem
	García	16 al 18	Idem
	Gratallops	16 y 17	Idem
	Guiamets	22 y 23	Idem
	Lloá	17	Idem
	Margalef	18 y 19	Idem
	Marsá	1 y 2	Idem
	Masroig	13 y 14	Idem
	Molá	13 y 14	Idem
	Mora la Nueva	19 y 20	Idem
	Morera	8 y 9	Idem
	Palma de Ebro	20 y 21	Idem
	Poboleda	9 y 10	Idem
	Porrera	10 y 11	Idem
	Pradell	22 y 23	Idem
	Pratdip	4 y 5	Idem
	Riudecañas	10 y 11	Idem
	Tivisa	4 al 6	Idem
	Torre del Español	9 y 10	Idem
	Torre de Fontaubella	1	Idem
	Torroja	17 y 18	Idem
	Ulldemolins	5 y 6	Idem
	Vandellós	6 y 7	Idem
	Vilanova Escornalbou	11 y 12	Idem
	Vilanova de Prades	3 y 4	Idem
	Vilella alta	18 y 19	Idem
	Vilella baja	18 y 19	Idem
	Vinebre.	10 y 11	Idem
ZONA DE VENDRELL Ramón Travé Benages Domingo Lamata García Pedro Benaiges Compte	Aiguamurcia	1 al 3	El de costumbre
	Albiñana	15 y 16	Idem
	Altafulla	4 y 5	Idem
	Arbós	17 al 19	Idem
	Bañeras	17 y 18	Idem
	Bellvey	8 y 9	Idem
	Bisbal del Panadés	15 y 16	Idem
	Bonastre	6 y 7	Idem
	Calafell	10 y 11	Idem
	Creixell	8 y 9	Idem
	Cunit	19	Idem
	Llorens	12 y 13	Idem
	Masllorens	20 y 21	Idem
	Montferri	20 y 21	Idem
	Montmell	20 y 21	Idem
	La Nou	6	Idem
	Pobla Montornés	8 y 9	Idem
	Riera	4 y 5	Idem
	Roda de Bará	6 y 7	Idem
	Salomó	22 y 23	Idem
	San Jaime dels D.	12 y 13	Idem
	San Vicente	18	Idem
	Santa Oliva	17	Idem
	Torredembarra	10 y 11	Idem
	Vendrell	23 al 25	Idem
	Vespella	22 y 23	Idem
ZONA DE VALLS Cayetano Llagostera Francisco Llagostera Francisco Cabré Juan Cabré Alfredo Hortet	Riba	1 y 2	El de costumbre
	Vilarrodona	11 al 13	Idem
	Rodoñá	11 y 12	Idem
	Brafim	11 y 12	Idem
	Vallmoll	2 al 4	Idem
	Garidells	2 y 3	Idem
	Vilabella	17 y 18	Idem
	Cabra	8 y 9	Idem
	Figuerola	8 y 9	Idem
	Pla de Cabra	8 al 10	Idem
	Puigpelat	2 y 3	Idem
	Alió	2 y 3	Idem
	Alcover	4 al 6	Idem
	Albiol	5 y 6	Idem
	Nulles	5 y 6	Idem
	Vilallonga	15 y 16	Idem
	Milá	15 y 16	Idem
	Masó	15 y 16	Idem
	Pont de Armentera	17 y 18	Idem
	Valls	21 al 25	Idem

NOTA.—En la capital el cobro se intentará a domicilio y desde el día 1.º al 25, de siete de la mañana a las trece. Las oficinas de la Recaudación, Rambla de Castelar, núm. 1, entresuelo, 1.ª, estarán abiertas al público para el pago de las Contribuciones.

Tarragona, 25 Octubre de 1920.—Recaudación de Tributos, S. A.—P. P., A. Valbuena.

IMP. DE J. PIJOAN.—TARRAGONA